lo tiene todo.
rancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

OFICINA DE SECRETARÍA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

IKLIN ANGARITA BECERRA, SECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES, REMITE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y OFICINA ONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI**	**No CONTRATO: 4133-2022**
DETALLE:	**PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD:** ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	**CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:** ○ **CUENTA DE COBRO** ○ **ACTA PARCIAL** **LIQUIDACIÓN** ○ **OTRO:** _____

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
O REMISION DE CUENTAS DE COBRO CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME GURIDAD SOCIAL IAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR O	FORMATO REMISION DE CUENTAS CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGENTICAS EVALUACION

FIRMA DEL SUPERVISOR

A DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

IDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

UPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS Ó A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
REMISION DE CUENTAS E COBRO UMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME URIDAD SOCIAL L DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO APLICA) ION JURAMENTADA PARA EFECTOS OS IDAD PRESUPUESTAL PRESUPUESTAL OBACION GARANTIAS A DE INICIO	FORMATO REMISION DE CUENTAS CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL RUT	FORMATO REMISION DE CUENTAS CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACION DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

A LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

Secretaría de Agricultura

Barrancabermeja, Octubre de 2022

CUENTA DE COBRO N° 01
Contrato N° 4133-2022

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Nit 890.201.900-6

DEBE A:
MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI
C.C.: 37.724.109 de Bucaramanga

La suma de
DOS MILLONES DE PESOS MCTE.
($2.000.000)

Por concepto de servicios de Apoyo a la Gestión prestados desde el día **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE** de dos mil veintidós (2022) hasta el día **ONCE (11) DE OCTUBRE** de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el **Acta Parcial N°. 01** del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4133-2022, suscrito con el Distrito de Barrancabermeja, y cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD, GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

NOTA 1: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, no he contratado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad realizada, parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA 2: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, para el periodo relacionado cancele mis aportes a la seguridad social sobre el 40% de la totalidad de mis ingresos percibidos como prestador de servicios en la entidad territorial.

NOTA 3: El pago o la consignación de los dineros deberán depositarse en la cuenta de ahorros **Nº 24112022240** del **BANCO CAJA SOCIAL**, cuya titular es la suscrita **MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI.**

Atentamente;

MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI
C.C.: N° 37.724.109 de Bucaramanga
Correo: magdatami@hotmail.com

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI Identificado con CC 37724109

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina BARRANCABERMEJA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24112022240
Fecha de apertura:	16 de Febrero de 2022
Saldo disponible:	$10,597.98
Saldo total a la fecha:	$10,597.98
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 31 de Agosto de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CONTRATO No:	4133-2022
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA:	MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI
C.C.:	37.724.109 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD, GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 EN EL RUT)
SUPERVISOR:	FRANKLIN ANGARITA BECERRA - SECRETARIO DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)
DURACIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIACION:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA TERMINACION:	11 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES No.01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.4133-2022.

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, FRANKLIN ANGARITA BECERRA - SECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL - Supervisor del contrato No 4133-2022 y MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI- Contratista, con el fin de suscribir la presente **Acta Parcial de Cumplimiento e Informe de Actividades N° 01** del contrato antes identificado.

1. INFORME DE ACTIVIDADES.

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el 12 de septiembre de 2022 hasta el de 11 octubre de 2022 con las actividades descritas en el contrato N°4133 - 2022 tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FISICO O MAGNETICO.
1. Apoyar las acciones de gestión administrativa de la secretaria de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural del Distrito de Barrancabermeja.	Durante el periodo de actividades, se ha cumplido a esta obligación, se hizo una revisión documental, organizando, archivando y digitalizando los de contratos del año 2020 hasta el 2022. .	ANEXO SOPORTE MEDIO MAGNETICO
2. Apoyar las acciones de desarrollo agropecuario y rural que adelante la Secretaria de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en el periodo del presente contrato.	Durante el periodo de actividades, entre 12 de septiembre de 2022 y de 11 octubre de 2022, no se llevaron a cabo labores de este alcance dado que no se asignaron por parte del supervisor.	N/A
3. Cumplir con las metas designadas por el apoyo a la supervisión, de acuerdo al plan de trabajo realizado por la Secretaría de Agricultura, pesca y desarrollo rural del Distrito de Barrancabermeja.	. Durante el periodo de actividades, se realizó el apoyo a las acciones de supervisión y organización en los siguientes eventos: 1. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE JEVENTUDES BARRANCABERMEJA BEYOUNG 2022. 2. JUEGOS INTERNACIONALES	ANEXO SOPORTE MEDIO MAGNETICO
4.Las demás que el superior inmediato le asigne acorde a la naturaleza presente contrato.	Durante el periodo de actividades, se hizo entrega de documentación en áreas laborales exigida por el supervisor.	ANEXO SOPORTE MEDIO MAGNETICO

Teniendo en cuenta lo anterior, CERTIFICO que el contratista, cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta oficina.

1. Que sobre el valor y forma de pago en el anexo de condiciones en la **CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4133-2022 señala "**El valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000) Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: TRES (3) Pagos contenidos en : A) DOS (2) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y , B) UN (1) último pago equivalente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000) por concepto de honorarios…"

2. **BALANCE ECONÓMICO**

VALOR DEL CONTRATO	**$ 6.000.000**	
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL No. 1		**$ 2.000.000**
VALOR SIN EJECUTAR		**$ 4.000.000**
SUMAS IGUALES	**$ 6.000.000**	**$ 6.000.000**

3. Que el contratista presento el pago a la SALUD, PENSIÓN y ARL correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2022 conforme a lo estipulado en la ley 789 de 2002.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE (PLANILLA NO. 9441253456)		
PERIODO COTIZADO	**DE:**	**12-09-2022**
	HASTA:	**30-09-2022**
TOTAL SALUD		$ 79.600
TOTAL PENSION		$ 101.900
PAGO ARL		$ 3.500
TOTAL DEL PAGO MENSUAL		$ 185.000

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** a favor del contratista, correspondiente al **Acta Parcial No. 1.**

6. El ordenador del gasto CERTIFICA que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de Contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato N° 4133-2022 a nombre de MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI.

7. El contratista Anexa los siguientes documentos: Cuenta de cobro, Comprobante de pago de la seguridad social y Evidencias en medio magnético.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los _____

FRANKLIN ANGARITA BECERRA
Secretario de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Maria M. Blanco Tami - Contratista		
Reviso Aspectos Técnicos	Maribel Díaz Pueda		20/10/2022
Reviso Aspectos Contables	Hernando Contreras C.		
Reviso Aspectos Jurídicos	Paola K. Galvis R.	Paola Galvis.	18/10/2022.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

PLAN DE TRABAJO DE MARIA MAGDALENA BLACO TAMI

3 MESES SEPTIEMBRE 12 A 11 DICIEMBRE DE 2022

ID	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	ALCANCE	INDICADOR	PDT	CANT	% EJECUCION	RESULTADO	OBSERVACION
1	MARIA MAGDALENA BLACO TAMI	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACION Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DE LA ENTIDAD GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSION AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TECNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1. APOYAR LAS ACCIONES DE GESTION ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	NUMERO DE CONTRATOS ENTREGADOS A LA SECRETARIA JURIDICA Y CONTABILIDAD	P	100	50%	SE ENTREGARON LOS CONTRATOS CORREPONDIENTES A LAS SECRETARIA JURIDICA Y CONTABILIDAD PARA SUS RESPECTIVOS PAGOS	SE CUMPLIERON CON ELOBJETIVO ESTIMADO EN SU PORCENTAJE
					E	50			
			2. APOYAR LAS ACCIONES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL EN EL PERIODO DELPRESENTE CONTRATO.	NUMERO DE OFICIOS ENTREGADOS A LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION	P	100	50%	REALIZO LO CORRESPONDIENTES A MENSAJERIA	CUMPLIO CON EL PORECENTAJE ESTIMADO EN ESTA ACTIVIDAD
					E	50			
			3. CUMPLIR CON LAS METAS DESIGNADAS POR EL APOYO A LA SUPERVISION, DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO REALIZADO POR LA SECRETRIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	APOYO EN LAS ACTIVIDAD DE IR AL PARQUE	P	100	10%	PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD EN MENCION	REALIZA PROGRAMACION PARA APOYAR A LA ACTIVIDAD
					E	10			
			4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR Y QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRATUAL.						

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37724109		BLANCO TAMI MARIA MAGDALENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	transversal 49 #51 31 boston	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3182944916	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1698555314	9441253456	I	2022/10/05	2022/10/10	NEQUI	5	$185,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte
1	CC	37724109	BLANCO MARIA	25-14	19	$633,334	$101,400	ESSC24	19	$633,334	$79,200		0	$0	$0	14-23	19	$633,334	$3,400
Total	**Afiliados(1)**					**$633,334**	**$101,400**			**$633,334**	**$79,200**			**$0**	**$0**			**$633,334**	**$3,400**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$101,400	$500	$0	$101,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$101,400	$500	$0	$101,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,400	$100	$0	$3,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$3,400	$100	$0	$3,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$79,200	$400	$0	$79,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$79,200	$400	$0	$79,600
TOTAL				1	$184,000	$1,000	$0	$185,000

2022/10/10 11:17 AM

Secretaría de Agricultura,
Pesca y Desarrollo Rural

lo tiene todo.
Barrancabermeja

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	**4133-2022**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI
C.C.	37.724.109 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD, GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	No Responsable de IVA (Código 49 en el RUT)
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL O QUIEN HAGA SUS VECES
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIACION:	12 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACION:	11 de diciembre de 2022

En el Distrito de Barrancabermeja, a los 12 de septiembre de 2022 en las instalaciones de la Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron **FRANKLIN ANGARITA BECERRA,** Secretario de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en su calidad de Supervisor del contrato y **MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI,** identificado con Cédula de Ciudadanía número **37.724.109** de Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe, la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de septiembre de 2022, **MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato N° **4133-2022,** cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

Que conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal así:

CONCEPTO	NÚMERO Y FECHA	CODIGO/RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P	22-07067 del 25 de agosto del 2022	2.3-17-1708-1100-1708041-2020680810064-83990	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)
R.P	22-08289 del 9 de septiembre de 2022	2.3-17-1708-1100-1708041-2020680810064-83990	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)

ACUERDAN

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato número **4133-2022,** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD, GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA el día 12 de septiembre de 2022

Para constancia se firma por quienes intervienen

FRANKLIN ANGARITA BECERRA
Secretario de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

MARIA MAGDALENA BLANCO TAMI
37.724.109 de Bucaramanga

8454

Agricultura

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-08289

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Compromiso Septiembre 09 de 2022

Beneficiario : BLANCO TAMI MARIA MAGDALENA

Nit : 000377241096

No. C.D.P : CD : 22-07067

Fecha de Expedicion del C.D.P : 25-08-2022

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN

Documento : 20224133

Fecha : 08-09-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-07067, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810064 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACION Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DE LA ENTIDAD, GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.101-7149-7567-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-17-1708-1100-1708041 -2020680810064-83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	6,000,000.00
		Total Compromisos	6,000,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-07067

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Agosto 25 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810064 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACION Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DE LA ENTIDAD, GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.101-7149-7567-22

Solicitante : SEC. DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-17-1708-1100-1708041 -2020680810064-83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	6,000,000.00
		Total Certificado	6,000,000.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	7149

FECHA DE EMISION 24/08/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80161500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓ PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACION Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DE LA ENTIDAD, GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	3 MESES	2.3-17-1708-1100-1708041-2020680810064-83990	R001	6000000

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:

Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los procesos de extensión agropecuaria y asistencia técnica a pescadores artesanales y productores agropecuarios del Distrito de Barrancabermeja
Número BPPID	20200680810065
Línea Estratégica Distrital	3. Barrancabermeja Competitiva Para El Desarrollo Local Y Regional
Sector de Intervención Territorial	11. Agricultura Y Desarrollo Rural
Programa Distrital	23. Inclusión Productiva De Productores Rurales Y Pescadores Artesanales
Indicador de Producto Plan de Desarrollo	IP 201. Número de estrategias implementadas para la promoción, fortalecimiento del servicio de asistencia técnica y extensión agropecuaria integral a productores agropecuarios y pescadores artesanales
Número BPIN	2020680810064
Programa Nacional	1708. Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
Producto Nacional	1708041. Servicio de extensión agropecuaria
Indicador Nacional	170804100. Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria
Valor Total del Proyecto	$ 3.381.563.290.00
Valor Total de la Vigencia	$ 857.563.290.00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 857.563.290.00	Otros:		Otros	
Total:	$ 857.563.290.00	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL				
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CODIGO FUENTE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR

Solicitud realizada por:	**Nombre:** FRANKLIN ANGARITA BECERRA
	Cargo: Secretario de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Nota: Tercera actualización 2022.

Se expide en Barrancabermeja a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022 y tiene validez hasta el (31) de diciembre de 2022.

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital

Ana. V. Nelsonel
09-08-2022
10:39 am.

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	MARCO ANTONIO TRILLOS ZAPPA		08/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4003037
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(7/09/2022 6:43:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 4133 22
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD, GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(12/09/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11/12/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Maria Magdalena Blanco Tami

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 37724109

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
maria magdalena blanco tami			

Aprobación del contrato

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	
Plazo de pago de la factura	

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.4003037
Proveedor	maria magdalena blanco tami
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Dirección de notificaciones CALLE 48 # 21 A 15

Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja

País COLOMBIA

Departamento Santander

Municipio Barrancabermeja

Dirección CALLE 48 # 21 A 15

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 48 No. 21 A -15	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.4003037

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 6.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80161500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	1,00	UN	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación	☐	☐

2. HOJA DE VIDA PERSONAL	☑	☐
3. HOJA DE VIDA SIGEP	☑	☐
4. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES (DAFP)-	☑	☐
5. CEDULA DE CIUDADANIA	☑	☐
6. DIPLOMAS, ACADEMICOS, CURSOS ECT.	☑	☐
7. ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITO SEXUAL MENOR DE 18 AÑOS)	☑	☐
8. RUT ACTUALIZADO	☑	☐
9. EXAMEN PREOCUPACIONAL	☑	☐
10. CERTIFICADOS EXPERIENCIA LABORAL	☑	☐
11. CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
1. RESPUESTA A LA INVITACION E INHABILIDAD	RESPUESTA A LA INVITACIÓN.pdf	Detalle	No	☐
10. CERTIFICADOS EXPERIENCIA LABORAL	CERTIFICACIÓN LABORAL.pdf	Detalle	No	☐
11. CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA	PLANILLA EPS Y PENSIÓN.pdf	Detalle	No	☐
2. HOJA DE VIDA PERSONAL	HOJA DE VIDA PERSONAL.pdf	Detalle	No	☐
3. HOJA DE VIDA SIGEP	HOJA DE VIDA SIGEP II VALIDADA.pdf	Detalle	No	☐
4. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES (DAFP)-	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES.pdf	Detalle	No	☐
5. CEDULA DE CIUDADANIA	CEDULA DE CIUDADANIA.pdf	Detalle	No	☐
6. DIPLOMAS, ACADEMICOS, CURSOS ECT.	DIPLOMAS Y CURSOS.pdf	Detalle	No	☐
7. ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITO SEXUAL MENOR DE 18 AÑOS)	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y OTROS (1).pdf	Detalle	No	☐
8. RUT ACTUALIZADO	RUT.pdf	Detalle	No	☐
9. EXAMEN PREOCUPACIONAL	EXAMEN PREOCUPACIONAL.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 6 días de tiempo transcurrido *(8/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 6 días de tiempo transcurrido *(8/09/2022 11:51:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. PROYECTO.pdf	1. PROYECTO.pdf	(detalle)
2. CEPAA.pdf	2. CEPAA.pdf	(detalle)
3. CDP.pdf	3. CDP.pdf	(detalle)
4. INEXISTENCIA.pdf	4. INEXISTENCIA.pdf	(detalle)
5. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	5. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
6. INVITACIÓN.pdf	6. INVITACIÓN.pdf	(detalle)
7. IDONEIDAD.pdf	7. IDONEIDAD.pdf	(detalle)
8. ANEXO DE CONDICIONES.pdf	8. ANEXO DE CONDICIONES.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FRANKLIN ANGARITA E	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91438408	Guardar y notificar
Supervisor	FRANKLIN ANGARITA E	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91438408	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Paz		
Destinación del gasto	Inversión *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	6.000.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	6.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020680810064	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-07067	CDP	No validado	6.000.000 COP	6.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 6.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 6.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	22-08289	Presupuestal (CDP)	-	No validado	6.000.000 COP	6.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 6.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 6.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD, GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LA ORGANIZACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD, GENERADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PESCADORES ARTESANALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades.

1. Apoyar las acciones de gestión administrativa de la Secretaria de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural del Distrito de Barrancabermeja. 2. Apoyar las acciones de desarrollo agropecuario y rural que adelante la Secretaria de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en el periodo del presente contrato. 3. Cumplir con las metas designadas por el apoyo a la supervisión, de acuerdo al plan de trabajo realizado por la Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Distrito de Barrancabermeja. 4. Las demás que el superior inmediato le asigne acorde a la naturaleza presente contrato.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad

social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. **4)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2022, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el

supervisor de la siguiente forma: TRES (3) Pagos contenidos en: A) DOS (2) actas parciales mensuales vencidas de ejecución por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.3-17-1708-1100-1708041-2020680810064-83990, por concepto de: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, con cargo a gastos de inversión para la vigencia fiscal 2022, contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 22-07067 del 25 de agosto de 2022.

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural** O QUIEN HAGA SUS VECES y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. **c).** Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. **d).** En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. **PARÁGRAFO.** Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la

obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9

de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL del Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades, el domicilio contractual acordado por las partes es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II

por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

FRANKLIN ANGARITA BECERRA
SECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Proyecto: PAOLA KATHERINE GALVIS
ABG-EXT AGRICULTURA

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14861078366

(415)7707212489984(8020) 000001486107836 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 7 2 4 1 0 9	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 7 2 4 1 0 9	1 9 9 7 0 4 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BLANCO	TAMI	MARIA	MAGDALENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: KM 4 VIA RIO NEGRO FCA VILLA LUZ

42. Correo electrónico: magdatami@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 9 4 4 9 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 2 0 1 0 3	6 8 2 0	2 0 1 2 0 2 0 1			3 4 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 09 - 07 / 15 : 31: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BLANCO TAMI MARIA MAGDALENA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-09-2022 03:31:22PM

DOCUMENTO CANCELADO SIN COSTO